



PROCESO ORDINARIO No.2022-116

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023), informando que el Proceso Ordinario instaurado por **JOSE IVAN OSORIO GARCIA** contra **MALLORCA CARWASH S.A.S.** y la persona natural **MARIA SOFIA MARTINEZ**, se encuentra para fijar fecha, teniendo en cuenta, que se notificó a la demandada y no presento contestación.

Sírvase Proveer. -

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., marzo cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 04, se encuentra tramite de notificación realizado por la parte actora el día 17 de enero de 2023, a la dirección de notificación judiciales organizacionempresarialtda@gmail.com, correo electrónico de notificaciones registrado en el Certificado de Existencia y Representación obrante en pdf.30 a 35 del documento digital 04, perteneciente a las demandadas **MALLORCA CARWASH S.A.S.** y la persona natural **MARIA SOFIA MARTINEZ**, quien figura también en certificado de cámara de comercio como representante legal de la citada persona jurídica (DD01 pdf 28), teniendo en cuenta que la notificación cuenta con acuse de recibido, como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y que de conformidad al artículo 300 del CGP aplicable por remisión art. 145 CPT y SS, el cual establece :

Artículo 300. Notificación al representante de varias partes

*Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, **se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.***

razón por la cual, se notificó a las demandadas en debida forma, y por ende, el termino para contestar la demanda feneció el 02 de febrero de 2023 y en el expediente digital no obra contestación a la demanda, razón por la cual este Despacho Judicial, **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por las demandadas **MALLORCA CARWASH S.A.S.** y la persona natural **MARIA SOFIA MARTINEZ**

Por lo anterior procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio en Primera Instancia el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOCE DEL MEDIO DIA (12:00) M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24bb05035162417e7d4e7940a80918abb9ae5dff8e4330211a5557226f023f1f
Documento generado en 05/03/2024 08:36:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>